

Manual de Organización de la Dirección de las Mujeres

JULIO 2025

© H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México
2025-2027

Dirección de las Mujeres

Calle Ejido sin número, San Martín Tepotzotlán, México

Teléfono 5558760808 ext. 1707

JULIO 2025

Impreso y hecho en Tepotzotlán Estado de México.

Índice

PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES.....	4
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	5
ATRIBUCIONES	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	8
ORGANIGRAMA.....	9
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	10
DIRECTORIO	15
VALIDACIÓN.....	15
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	16

PRESENTACIÓN.

El presente manual, servirá como instrumento para que la organización de la Dirección de las Mujeres tenga un funcionamiento eficiente, además de una división correcta de las funciones de cada unidad administrativa, regulando la estructura y el actuar de las personas servidoras públicas que conforman la Dirección; de esta manera, la Dirección de las Mujeres cumplirá con el objetivo de prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres, así como establecer políticas públicas y acciones afirmativas, para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así mismo favorecer el desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación garantizando el desarrollo integral de las mujeres, cumpliendo así con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 96 Quaterdecies. y demás disposiciones aplicables.

ANTECEDENTES.

En fecha 23 de septiembre de 2009, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Cinco y es en el numeral 6, del orden del día, que se aprueba la creación del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer del Municipio de Tepotzotlán, el cual siguió continuo con sus funciones hasta el año 2018, luego entonces, por acuerdo de Cabildo tomado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de enero de 2018, se modifica la denominación de “Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer del Municipio de Tepotzotlán” a “Coordinación para la Protección de los Derechos de la Mujer”; Esta última contaba con objetivos más claros para instrumentar acciones que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como prevenir, atender, suprimir la violencia contra las mujeres, y establecer las políticas y acciones gubernamentales que favorezcan su desarrollo y bienestar.

Posteriormente con la finalidad de fortalecer las acciones en favor de las mujeres, en el año 2022 de acuerdo con el Decreto Número 42, artículo segundo, se adiciona la fracción X Ter. del artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el Estado de México, en donde se ordena la creación de una Dirección de las Mujeres, en cumplimiento a ello, así es establecido y creada la Dirección de las Mujeres del municipio de Tepotzotlán, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, en el numeral 10 del Orden del día, misma que cuenta con objetivos, estrategias y funciones claras para instrumentar acciones que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como prevenir, atender, erradicar las violencias contra las mujeres, y establecer las

políticas y acciones, que favorezcan su desarrollo y bienestar; Siguiendo este mismo contexto, la Dirección de las Mujeres, sigue operando bajo los mismo términos de ley y objetivos.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

Instrumentos Internacionales

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem do Pará).
- Declaración sobre la Eliminación de la violencia Contra la Mujer.
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing). Declaración y Plataforma de Acción.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)
- Convención Americana sobre los derechos humanos
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Legislación Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Ley General de Víctimas
- La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Legislación Estatal

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Víctimas del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.

Legislación local

- Bando Municipal 2025 del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán.

ATRIBUCIONES

La Dirección de las Mujeres, basa sus atribuciones de conformidad en;

La Ley Orgánica Municipal del Estado De México:

Artículo 96 Quaterdecies. - La Dirección de las Mujeres, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;
- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII. VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente

de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;

IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;

X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;

XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;

XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;

XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;

XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;

XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;

XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y

XVII. Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

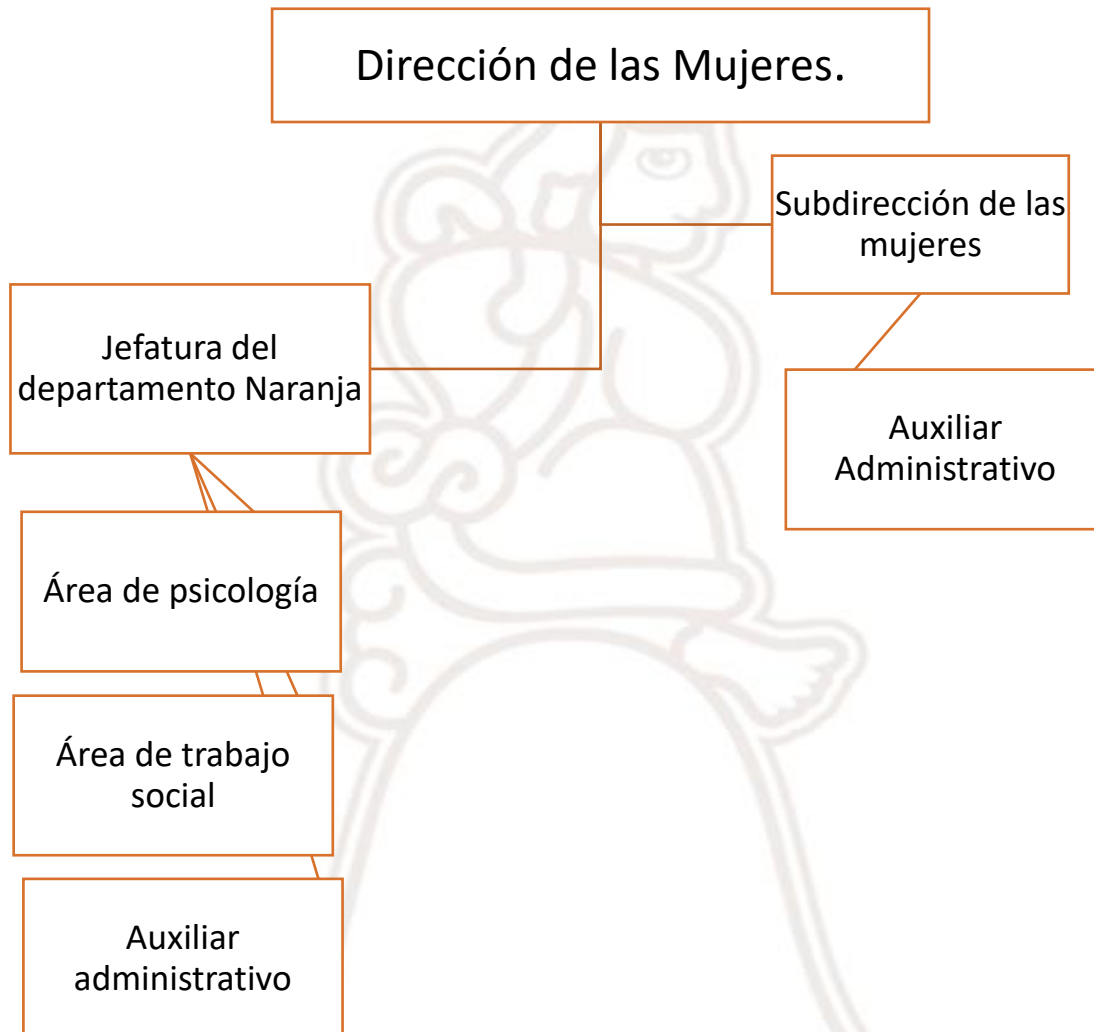
ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La Dirección de las Mujeres se conforma por la siguiente estructura:

- a. Dirección de las Mujeres
- b. Subdirección de las Mujeres
 - b.1. auxiliar administrativo
- c. Jefatura del Departamento Naranja
 - c.1. Área psicológica
 - c.2. Área de trabajo social
 - c.3. Auxiliar administrativo



ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

a. DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

Objetivo: Promover y fomentar las condiciones que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como los tratados internacionales en la materia.

Funciones:

1. Proponer, coordinar y ejecutar, políticas públicas municipales, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;
2. Promover la cultura de la atención, prevención y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
3. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
4. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
5. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
6. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
7. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, sus hijas e hijos;
8. Supervisar, verificar, y en caso de requerirse coadyubar con la atención que se brinde en el Departamento Naranja, respecto al asesoramiento y acompañamiento

multidisciplinario y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, niños adolescentes y mujeres, víctimas de violencia;

9. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;

10. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;

11. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;

12. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;

13. Garantizar que el personal adscrito a la misma cuente con aptitudes de sensibilidad, empatía, escucha activa y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

14. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.

15. Coordinar medidas y acciones con el Gobierno Estatal en la integración y funcionamiento del Sistema Municipal, así como con el mecanismo;

16. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial;

17. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

18. Dar seguimiento al Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

19. Participar y dar seguimiento a la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

20. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

21. Proporcionar a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana información actualizada sobre las zonas delictivas consideradas como de alto riesgo y datos verídicos en el llenado del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM).

22. Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

b. SUBDIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES.

Objetivo: Articular el direccionamiento estratégico que se desprenda de la Dirección de las Mujeres a través de las siguientes;

Funciones:

1. Apoyar en la ejecución de las políticas públicas municipales, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;

2. Coadyuvar con su superior inmediato para la promoción de la cultura de atención, prevención y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;

3. Participar en la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;

4. Apoyar en la ejecución de los diferentes programas, planeaciones, proyectos y actividades que fortalezcan las líneas de acción que rige el Plan de Desarrollo Municipal que se le encomiende la Titular de la Dirección de las Mujeres;

5. Diseñar, apoyar a dar seguimiento a cursos de capacitación para el trabajo que promuevan la transversalidad y la cultura de la Igualdad de Género dentro del Ayuntamiento y en las diversas localidades del Municipio de Tepotzotlán;

6. Monitorear de forma permanente la información generada en los medios informativos sobre la situación de las mujeres y los avances en materia de Igualdad de Género, en el Municipio de Tepotzotlán;

7. Realizar e impartir pláticas en temas de prevención de las violencias en niveles educativos, niveles básico, medio y superior;

8.Promover y participar en las acciones de sensibilización sobre igualdad de género y erradicación de la violencia en las diversas localidades de municipio, a través de talleres, foros, platicas y conferencias, entre otras;

9.Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la Directora de la Dirección de las Mujeres.

c. JEFATURA DEL DEPARTAMENTO NARANJA.

Objetivo: Brindar atención jurídica, de trabajo social y psicológica, con la finalidad con el objetivo de salvaguardar la integridad física y emocional de las mujeres de Tepotzotlán que enfrentaron algún hecho victimizante a través de personal profesional, capacitado y certificado en atención a mujeres en situación de violencia y temas relacionados con perspectiva de género.

Funciones:

- 1.Brindar asesorías jurídicas de manera gratuita a Mujeres en situación de violencia;
- 2.Realizar Acompañamientos a Ministerio Público para iniciar denuncia por delitos vinculados a la violencia de Género en la unidad denominada “Un Corazón Cerca de Ti” y/o en conjunto de Prevención del Delito;
- 3.Patrocinar juicios en materia familiar (pensión alimenticia, guarda y custodia, divorcio, reincorporación de menores, procedimiento especial de violencia familiar, reconocimiento de paternidad);
- 4.Integrar y crear expedientes de cada una de las mujeres atendidas;
- 5.Capturar los datos de las usuarias en la cuenta de BADAEMVIM y SEUYS;
- 6.Monitorear el correcto seguimiento de las áreas que conforman el Departamento Naranja, psicología y trabajo social, para asegurar una atención integral en favor de las mujeres.
- 7.Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la Directora de la Dirección de las Mujeres.

C.1. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Objetivo: La detección de necesidades de manera inmediata, para la promoción y atención de las mujeres usuarias del Departamento Naranja.

Funciones:

- 1.Será la encargada de la evaluación de entorno de las mujeres víctimas u ofendidas, a fin de identificar las necesidades de ayuda emergente;

2.Gestión y vinculación a programas gubernamentales que ayuden a su desarrollo de una vida diaria y a una recuperación de su proyecto de vida;

3.Detección de necesidades de manera inmediata, para su promoción y atención;

4.En los casos de atención médica requerida, donde él o la trabajadora social se encargará de la canalización correspondiente a las unidades médicas del sector salud público.

C.2. ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

Objetivo: Brindar atención psicológica a las mujeres usuarias del Departamento Naranja, para lograr su recuperación y empoderamiento emocional.

Funciones:

1.Brindar atención psicológica mediante terapias de seguimiento, a mujeres en situación de violencia, con el objetivo de una recuperación emocional;

2.Brindar acompañamiento e intervención en crisis a mujeres en situación de violencia, en caso de requerir;

3.Contribuir a las acciones de prevención de la violencia de género y sensibilización a la perspectiva de género del personal de la administración pública municipal y ciudadanía;

4.Contribuir a través de talleres al fortalecimiento del autoestima, liderazgo y empoderamiento de las mujeres;

5.Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue, su superior inmediato.

c.3. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Objetivo: Eficientar las actividades administrativas para la correcta operación de las áreas.

Funciones:

1.Se encargarán de la gestión y organización de documentos;

2.Elaboración de reportes que le solicite su superior inmediato;

3.Participación en jornadas de prevención;

4.Elaboración de herramientas de apoyo (presentaciones, trípticos u otros);

5.Acomodo de archivo en trámite.

6.Participar y apoyo en eventos de promoción;

7.Creación de agenda y calendarización de proyectos.

8. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue, su superior inmediata.

DIRECTORIO

Directora: Lcda. Magdalena Juárez Ocaña.

Subdirectora: C. Olga Lidia Granados Espino.

Jefa de Departamento Naranja: Lcda. Daniela Chávez Ramírez.

VALIDACIÓN

RÚBRICA

Lcda. María de los Ángeles Zuppa Villegas

Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán

RÚBRICA

Lic. Ulises Rangel Baca

Secretario del H. Ayuntamiento.

RÚBRICA

Lcda. Magdalena Juárez Ocaña

Directora de las Mujeres.

HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

Aprobación, Primera edición: octubre del 2023

Actualización, Segunda edición: julio 2025

